RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE 2º CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP.	**TIPO CONTRATO**	
CONTR. 2025 0000636490	SUMINISTRO	
TRAMITACIÓN	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**	
ORDINARIA	2º CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.	
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A excluido)	**IMPORTE I.V.A**	**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A INCLUIDO)**
ANUALIDAD 2026: **352.003,83 €**	ANUALIDAD 2026: **73.920,81 €**	ANUALIDAD 2026: **425.924,64 €**
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (352.003,83 €).		
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (425.924,64 €).		
VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido)	**VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA):**	
704.007,67 €	SETECIENTOS CUATRO MIL SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.	
VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No Se contempla la posibilidad de realizar prórroga del citado contrato basado. El período, por tanto, de la presente contratación puede extenderse hasta el 30 de noviembre de 2026.		

En la tramitación del expediente de adjudicación del 2º Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante 2º Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2023 se dictó por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC33L2LYG8EXK9K9KYHTKNZMA	PÁG. 1/4

de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la REDEJA a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., quedando formalizado en documento administrativo de fecha 20 de octubre de 2023, en el que se establecía un plazo inicial de duración de dos años, un mes y un día, iniciándose su vigencia el 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025.

Segundo.- En fechas 6 y 7 de febrero de 2025 la Secretaría General de Energía y la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, como unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del citado Acuerdo Marco, instan a la Dirección General de Contratación, en tanto en cuanto órgano de contratación del Acuerdo Marco, a que se proceda al preaviso de nueve meses de antelación contemplado para la primera prórroga anual del mismo.

Tercero.- El día 18 de febrero de 2025 se notifica a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. escrito de 17 de febrero de 2025, del Director General de Contratación, de preaviso de la prórroga del Acuerdo Marco, desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026, atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Cuarto.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 se emite Resolución de la Dirección General de Contratación de primera prórroga del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la REDEJA, ampliando su plazo hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026.

Quinto.- El 15 de octubre de 2025, el Órgano de contratación del Centro de Emergencias Sanitarias 061 aprueba Memoria Justificativa para la celebración del 2º Contrato Basado en el Acuerdo marco.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que *"cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".*

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC33L2LYG8EXK9K9KYHTKNZMA	PÁG. 2/4

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación".*

En virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el 2º Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes "FEE" (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y "GdO" (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (425.924,64€) de los que SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (73.920,81€) correspondían al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 6 meses, iniciándose el día 1 de diciembre de 2025 y finalizando el 31 de mayo de 2026, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Segundo.- Designar como responsable de este 2º contrato basado a la persona titular de la Subdirección Económica-Administrativa y Servicios Generales (Servicios Generales) del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Francisco Pozo Muñoz

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC33L2LYG8EXK9K9KYHTKNZMA	PÁG. 3/4	

ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO.

Nº CUPS	Dirección CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031103326729001EL0F	CALLE VIRGEN DEL CAMINO 4 BAJO 1	1331069080 G/41C/22116/00 01	283,26 €	59,48 €	342,74 €
ES0031104774988002SB0F	CARRETERA NACIONAL IV HOSPITAL PTO REAL KM 665	1331069080 G/41C/22116/00 01	13.830,13 €	2.904,33 €	16.734,45 €
ES0031101320205004ER0F	CARRETERA CR MORALES, DE LOS S/N	1331069080 G/41C/22116/00 01	19.923,03 €	4.183,84 €	24.106,87 €
ES0031104656112001FQ0F	CALLE SANTA TERESA 1BAJO 1	1331069080 G/41C/22116/00 01	1.358,00 €	285,18 €	1643,17 €
ES0031104349726001VY0F	AVENIDA CIENCIAS DE LA SALUD S/N	1331069080 G/41C/22116/00 01	88.322,41€	18.547,71€	106.870,11€
ES0031105509966001RS0F	CALLE ISLAS CIES 5	1331069080 G/41C/22116/00 01	158,46 €	33,28 €	191,73 €
ES0031102655277001NZ0F	AVENIDA PAISAJISTA 1BAJO 1	1331069080 G/41C/22116/00 01	11749,16 €	2.467,32 €	14.216,48 €
ES0031101457929002VE0F	CARRETERA BAILEN-MOTRIL S/N HOSPITAL PRINCESA DE ESPAÑA	1331069080 G/41C/22116/00 01	63.959,34 €	13.431,46 €	77.390,80 €
ES0031101894722001DK0F	CALLE FELIPE NEVE 1BAJO 1	1331069080 G/41C/22116/00 01	934,25 €	196,19 €	1130,44 €
ES0031103465517004AL0F	CALLE MARIE CURIE 7	1331069080 G/41C/22116/00 01	37.770,00 €	7.931,70 €	45.701,69 €
ES0031103583586001EB0F	CALLE SEVERO OCHOA 28	1331069080 G/41C/22116/00 01	55.774,42 €	11712,63 €	67.487,04 €
ES0031104526195001NB0F	CALLE CAPULINO JAUREGUI 1BAJO 1	1331069080 G/41C/22116/00 01	1169,29 €	245,55 €	1414,83 €
ES0031104600409001SA0F	CAMINO ALGARROBO 1BAJO 1	1331069080 G/41C/22116/00 01	1216,38 €	255,44 €	1471,82 €
ES0031105455803001NZ0F	CALLE ROSALIND FRANKLIN 6	1331069080 G/41C/22116/00 01	1418,49 €	297,88 €	1716,37 €
ES0031105455806001MR0F	CALLE ROSALIND FRANKLIN 7	1331069080 G/41C/22116/00 01	1418,49 €	297,88 €	1716,37 €
ES0031102733117001WX0F	CALLE LEONARDO DA VINCI 1BAJO 1	1331069080 G/41C/22116/00 01	46.306,56 €	9.724,38 €	56.030,94 €
ES0031102733117002WB0F	CALLE LEONARDO DA VINCI 1BAJO 1	1331069080 G/41C/22116/00 01	4.111,70 €	863,46 €	4.975,16 €
ES0031102733117003WN0F	CALLE LEONARDO DA VINCI 36 BAJO 1	1331069080 G/41C/22116/00 01	2.300,50 €	483,11€	2.783,61€
			352.003,83 €	**73.920,81€**	**425.924,64 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC33L2LYG8EXK9K9KYHTKNZMA	PÁG. 4/4